



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1036.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 13 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum MRE/UEGDM/N° 60/2023 del 9 de noviembre de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la 28° Cumbre de Mercociudades “La Cooperación descentralizada en el Mercosur: reflexiones, acciones y proyectos” y del relanzamiento del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR), que se llevarán a cabo el 23 y 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

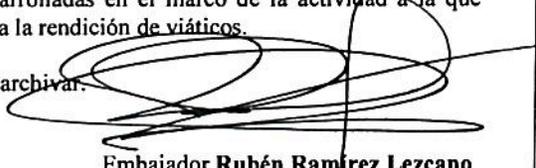
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividades	Fecha	Destino
Embajador Fernando Acosta Díaz , Director General de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales	1 680 862	-28° Cumbre de Mercociudades “La Cooperación descentralizada en el Mercosur: reflexiones, acciones y proyectos”;	23 y 24 de noviembre de 2023	San Pablo, República Federativa del Brasil
Embajador Enrique Franco , Coordinador Nacional Alterno del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur	609.908	-El relanzamiento del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR)		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____